



Ésta le da ALCANCE a la Circular  
49 de 2001; 5 de 006; 28 de  
2007; 3 de 2009; 4 de 2012;  
Resolución 44 de 2009; 24 de  
2011; 9 de 2017; 422 de 2020

CIRCULAR N° 002

RA GENERAL DE LA NACIÓN

**PARA:** SERVIDORES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

**ASUNTO:** LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN Y LA IMAGEN INSTITUCIONAL EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

**FECHA:** 04 FEB 2021

Conforme a las funciones asignadas a la Oficina de Prensa en el artículo 14 del Decreto Ley 262 de 2000, corresponde a ese despacho difundir las informaciones periodísticas de la Procuraduría General, actuar como portavoz de la entidad ante los medios de comunicación, coordinar las relaciones entre la entidad y los medios de comunicación y realizar campañas institucionales para ser divulgadas en los medios de comunicación, entre otras.

Por consiguiente, se comunican los siguientes lineamientos:

### **1. Difundir las informaciones periodísticas**

La Procuraduría General de la Nación produce información permanente de interés ciudadano. Los contenidos en materia de prevención, intervención, conciliación y actuación disciplinaria se elaborarán y divulgarán en todo el territorio nacional a través de la Oficina de Prensa por medio de boletines, comunicados o ruedas de prensa, de acuerdo con los procedimientos establecidos, que se pueden consultar en el portal web institucional.

### **2. Actuar como portavoz de la Entidad ante los medios de comunicación**

En ningún caso los procuradores delegados, regionales, distritales o provinciales podrán entregar declaraciones o información periodística a los medios de comunicación. La única vocera institucional es la Procuradora General de la Nación o quien ella delegue. No se podrá asumir vocería de la entidad sin contar con la autorización de la Procuradora General de la Nación, a través de la Oficina de Prensa.



### **3. Coordinar las relaciones entre la Entidad y los medios de comunicación**

La Oficina de Prensa, a cargo de Ángela Calderón Fernández, cuenta con un equipo de periodistas, quienes servirán de enlace con las delegadas, regionales, distritales y provinciales y orientarán las solicitudes de información provenientes de medios de comunicación regionales, nacionales o internacionales. Estas solicitudes deberán ser canalizadas por medio de esta dependencia que, a su vez, tramitará la aprobación de la solicitud por el despacho de la Procuradora General de la Nación.

El artículo 14 de la Resolución Nro. 009 del 13 de enero de 2017 prevé que “[l]as solicitudes de información presentadas ante la Procuraduría General de la Nación deberán ser resueltas por la dependencia que haya tenido conocimiento o conozca del asunto objeto de la petición, o en la cual reposen los documentos cuya copia o consulta se solicita. Cuando se trate de solicitudes de información que deban ser resueltas exclusivamente a través de la consulta de la base de datos de los sistemas institucionales, la respuesta será emitida por la dependencia a la que corresponda la administración funcional del respectivo sistema”.

Por tal motivo, cada despacho responderá directamente y desde su competencia las solicitudes de información que provengan de los medios masivos de comunicación. La respuesta a esos requerimientos deberá ser oportuna y no podrá estar acompañada de declaraciones públicas o entrevistas, sin previa autorización del despacho de la Procuradora, a través de la Oficina de Prensa.

En todos los casos, cada dependencia deberá informar a la Oficina de Prensa la existencia del requerimiento y la respuesta proyectada a los medios de comunicación o periodistas petitionarios, con el fin de garantizar una fluida comunicación institucional con este grupo de interés.

### **4. Realizar campañas institucionales**

La Oficina de Prensa velará por la correcta aplicación del Manual de Imagen Institucional (Resolución 422 de 2020) y, por lo tanto, todas las piezas en las que se use la imagen de la entidad deberán ser revisadas y autorizadas por esta dependencia. Los contenidos temáticos y técnicos serán responsabilidad de la dependencia que solicita el producto comunicativo.

Todos los procuradores delegados, regionales, distritales, provinciales, judiciales, jefes de dependencia y coordinadores de grupos de trabajo deberán mantener debidamente informada a la Oficina de Prensa sobre la planeación, gestión y producción de contenidos.



campañas, estrategias y otros elementos de comunicación institucional en sus diferentes formatos.

Los lineamientos aquí establecidos permitirán el manejo adecuado de la imagen y comunicación institucional ante la ciudadanía, entidades del Estado y demás grupos de interés.

Atentamente,

**MARGARITA CABELLO-BLANCO**  
Procuradora General de la Nación

Proyectó: Ana María Bedoya, Claudia Acosta Paternina, Roberto Morales Rubio y Julián Pérez Mujica  
Revisó: Ángela María Calderón Fernández, Jefe Oficina de Prensa